

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	22932
<b>Remitente:</b>	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	no-responder@ambientebogota.gov.co
<b>Destinatario:</b>	notificacionesjudiciales@alianza.com.co - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO 20 DE JULIO
<b>Asunto:</b>	6523207 - Envío Aviso de Notificación - RESOLUCIÓN No. 01762 de 2025
<b>Fecha envío:</b>	2026-01-22 14:51
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

#### Evento

#### Fecha Evento

#### Detalle

#### Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2026/01/23  
Hora: 16:30:55

Tiempo de firmado: Jan 23 21:30:55 2026 GMT  
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

#### Acuse de recibo

Fecha: 2026/01/23  
Hora: 16:30:57

Jan 23 16:30:57 s12146759 postfix/smtp[125109]: 823F61E01853: to=<notificacionesjudiciales@alianza.com.co>, relay=alianza-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.42.4]:25, delay=2.2, delays=0.08/0/0.6/1.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <d6c775fe4bd3d099c9d4b5ebabe0c7324229e b3d91bd1715934749b585c52797@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=34999688508572, Hostname=PH7PR16MB6275.namprd16.prod.outlook.com] 27317 bytes in 0.162, 164.590 KB/sec Queued mail for delivery)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

**Nota:** En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

#### Lectura del mensaje

Fecha: 2026/01/23  
Hora: 16:32:45

**Dirección IP** 152.203.210.86 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota  
**Agente de usuario:**Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/144.0.0.0 Safari/537.36 Edg/144.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## ✉ Contenido del Mensaje

Asunto: 6523207 - Envío Aviso de Notificación - RESOLUCIÓN No. 01762 de 2025

Cuerpo del mensaje:

Señor  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO 20 DE JULIO**  
Representante legal o quien haga sus veces  
notificacionesjudiciales@alianza.com.co  
Carrera: Carrera 15 No. 82 - 99  
Ciudad.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia íntegra del acto administrativo RESOLUCIÓN No. 01762 del 25 de septiembre de 2025 **“POR LACUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 02657 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, PRORROGADO POR LA RESOLUCIÓN No. 01584 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, en diez (10) folios, contenida en el expediente No. SDA-03-2020-1852.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el día 3 de diciembre de 2025, mediante radicado No. 2025EE287754 se generó citación para notificación personal, la cual fue enviada el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 y entregada el dieciséis (16) de diciembre de 2025.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra el referido acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual se deberá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA**

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2026EE08915_-_Envío_Aviso_de_Notificación_-_RESOLUCION_No._01762_de_2025.pdf	96d40a6e8b07031f3385b3997b79b083f7ad9df124cd03ae315eeca12cd81791
2025EE223512_-_Resolucion_No._01762.pdf	27a9776ab13e4f73e55c7bf0141425841dd953792f178fec6d7619348ecac7d1

 Descargas

**Archivo:** 2026EE08915\_-\_Envio\_Aviso\_de\_Notificacion\_-\_RESOLUCION\_No.\_01762\_de\_2025.pdf **desde:** 152.203.210.86 **el día:** 2026-01-23 16:32:57

**Archivo:** 2025EE223512\_-\_Resolucion\_No.\_01762.pdf **desde:** 152.203.210.86 **el día:** 2026-01-23 16:33:03

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)